Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°: 23473320

Tribunal: CAF - JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 11

Expediente: CAF 100/2024 - EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) c/ CENCOSUD SA - EX 56182048/18, 33845154/21 s/PROCESO DE CONOCIMIENTO

Destino: 65000000013 - BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Motivo: Se libra el presente a fin de que proceda a transferir las sumas embargadas ($404.185,10) a la cuenta abierta a nombre de autos Nro. 9993744754 (Suc. Nº89 - Tribunales), CBU 0110025950099937447546.
A mejor conocimiento se adjuntan auto ordenatorio embargo (13/11/2025)y auto que ordena la transferencia (05/06/2026) donde consta la cuenta de autos.

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 11

100/2024

EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) c/ CENCOSUD SA - EX 56182048/18, 33845154/21 s/PROCESO DE CONOCIMIENTO

Buenos Aires, de mayo de 2026.- SMG

Proveyendo el escrito digital presentado por la parte ACTOA, con fecha 27/05/2026:

Líbrese Deox al Banco Galicia y Buenos Aires a fin de que proceda a transferir las sumas embargadas ($404.185,10) a la cuenta abierta a nombre de autos Nro.9993744754 (Suc. Nº89 - Tribunales), CBU 0110025950099937447546.

A mejor conocimiento se adjunta cuenta de autos.

Líbrese deox por Secretaría.

Cuenta Corriente - Consulta de Saldos

Sucursal:	0089 - TRIBUNALES	
Domicilio:	LAVALLE 1402 (1048) - C.A.B.A.-CF	
Denomin.Cuenta:	EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCT SA -EX 56182048/18 33845154/21 S/PROCESO DE CONOCIMIENT(	
Producto:	99	**Nº Cuen**
Primer Titular:	1002024 EN - M ECONOMIA SEC DE INDUSTRIA Y DESARRO	**Forma d Operar:**
CBU:	0110025950099937447546	**Moneda:**
SALDO (S.E.U.O.):	0,00	**Bloqueo**
Saldo Disponible (S.E.U.O.):	0,00	**Ultimo n público:**

#38616050#503947780#20260604131044900

#38616050#503947780#20260604131044900

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 11

100/2024

EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) c/ CENCOSUD SA - EX 56182048/18, 33845154/21 s/PROCESO DE CONOCIMIENTO

Buenos Aires, de noviembre de 2025.- NAKT

Proveyendo el escrito electrónico presentado por la actora el 6/11/2025:

En atención a lo solicitado, no habiendo cumplido la demandada con la intimación del 26/6/25, teniendo presente la regulación del 9/5/25, téngase por iniciada la ejecución de las sumas reclamadas en concepto de HONORARIOS (art. 499 del CPCCN).

En consecuencia y visto el estado de la causa, líbrese DEOX por Secretaría al BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U., a fin de que trabe embargo sobre las cuentas de titularidad de CENCOSUD SA, CUIT 30-59036076-3, hasta cubrir la suma de $367.441 (equivalente a 4,66 UMA cfr. Res. CSJN N° 2533/25) con más la de $36.744,10 que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas de ésta ejecución.

Firme éste auto, deberá el interesado peticionar la confección del DEOX.

Efectivizada la medida citese a la demandada a oponer excepciones (art. 505 del CPCCN). NOTIFIQUESE.-

#38616050#479647273#20251110155227514

Signature Not Verified

Digitally signed by DIEGO MARTIN CORMICK
Date: 2026.06.09 18:22:41 ART